



NÚMERO DE REGISTRO: 62011-1041-28-IX-23

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, ASISTIDA POR LA DRA. SONIA VENEGAS ÁLVAREZ, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE DERECHO; Y POR LA OTRA PARTE, LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA CISS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, EL MTRO. ALVARO VELARCA HERNÁNDEZ, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

1. Que el día 21 de junio de 2022, “LAS PARTES” celebraron un Convenio de Colaboración, registrado con el número 59732-379-31-III-22, cuyo objeto es fomentar la colaboración en el ámbito de sus respectivas competencias en los campos de la docencia, la investigación, la cultura y difusión en áreas de interés común.
2. Que según lo previsto en el Artículo IV del Convenio de Colaboración, que establece la celebración de Convenios Específicos de Colaboración, “LAS PARTES” celebran el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNAM”:

- I.1. Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- I.2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General; teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- I.3. Que la Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda, en su carácter de Secretaria General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de



NÚMERO DE REGISTRO: 62011-1041-28-IX-23

convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.

- I.4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Derecho, en adelante “**LA FDER**”, con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuya titular es la Dra. Sonia Venegas Álvarez.
- I.5. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el registro UNA-290722-7Y5.
- I.6. Que señala como domicilio legal, el ubicado en el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.
- I.7. Que para el cumplimiento del presente Convenio, señala el domicilio de “**LA FDER**”, ubicada en Circuito Interior sin número, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México, México.

II. DECLARA “**LA CISS**”:

- II.1. Que en su condición de organismo internacional-técnico y especializado de carácter permanente, integrado por órganos gubernamentales, instituciones y otras entidades de América que norman, administran, gestionan, supervisan, estudian o investigan uno o más aspectos de la seguridad social con el fin de desarrollar y facilitar la cooperación de las administraciones e instituciones de seguridad social americanas tiene como finalidades, entre otras, desarrollar y facilitar la cooperación de las administraciones e instituciones de seguridad social americana, así como investigar, recopilar y difundir los avances y estudios de los sistemas de seguridad y protección social, así como su impacto en el bienestar de la región.
- II.2. Que es un organismo internacional legalmente constituido como consta en el Acuerdo celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, relativo al establecimiento de la Sede de la Conferencia en México, firmado el 10 de febrero de 1993, y actualización el 13 de octubre del 2004 cuyo decreto promulgatorio fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de México el 27 de febrero de 2006.
- II.3. Que se encuentra representada por el Mtro. Alvaro Velarca Hernández, en su carácter de Secretario General, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, según se acredita con la escritura pública 94,582 de fecha 04 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, titular de la Notaría Pública número 7 de la Ciudad de México, México, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad,



NÚMERO DE REGISTRO: 62011-1041-28-IX-23

que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.

II.4. Que para todos los efectos derivados del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Calle San Ramón S/N, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10100, Ciudad de México, México.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre “LAS PARTES” con el fin de realizar actividades conjuntas con motivo de “La Semana de la Seguridad Social”, que se realizará en el mes de abril del año 2025 y cuya celebración será de forma anual.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA UNAM”

Para la ejecución del objeto de este Convenio, “LA UNAM”, a través de “LA FDER” se compromete a:

1. Contar con un programa de actividades para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.
2. Asignar un espacio para la celebración del evento académico planteado.
3. Proponer profesores y expertos para que participen como ponentes en los programas de actividades acordados, así como profesionistas externos.
4. Contribuir en la memoria y publicación que se realice del evento académico.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA CISS”

Para la realización del objeto de este instrumento “LA CISS” se compromete a:

1. Compartir la información proveniente de las actividades, ya sea, de investigación, estudios o análisis, así como el desarrollo de programas conjuntos que permitan la participación de “LA UNAM” en “La Semana de la Seguridad Social”.
2. Proponer y facilitar expertos en la materia para que participen como ponentes.



NÚMERO DE REGISTRO: 62011-1041-28-IX-23

3. Difundir en sus redes sociales los eventos de “**La Semana de la Seguridad Social**” en los que participe “**LA UNAM**”.
4. Contribuir en la memoria que se realice del evento académico.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**” se comprometen a:

1. Definir y especificar conjuntamente las actividades académicas y de asistencia por desarrollar.
2. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
3. Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento del objeto de este instrumento.
4. Promover la realización de foros, eventos, seminarios y talleres que permitan el intercambio de conocimiento y de experiencias que se expongan durante “**La Semana de la Seguridad Social**”.
5. Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento.
6. Las demás que acuerden “**LAS PARTES**”.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA.

Para el eficaz y debido cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” acuerdan constituir una Comisión Técnica, en adelante “**LA COMISIÓN**”, la cual estará integrada por un representante propietario de cada una de “**LAS PARTES**”, mismo que designará un representante suplente.

Por “**LA CISS**”, como representante propietario, la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Proyectos, Investigación y Asistencia Técnica, adscrita a la Secretaría General y, como representante suplente, al Consultor e Investigador Principal.

Por “**LA UNAM**”, como representante propietario, la persona titular del Seminario de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social de “**LA FDER**” y, como representante suplente, la Dra. María Ascensión Morales Ramírez, Profesora de Seguridad Social de “**LA FDER**”.

“**LA COMISIÓN**” deberá sesionar con la periodicidad que acuerden los representantes de cada una de “**LAS PARTES**”, previa convocatoria notificada con una anticipación de 5 (cinco) días hábiles.



ll



NÚMERO DE REGISTRO: 62011-1041-28-IX-23

“**LA COMISIÓN**”, será la encargada de dar seguimiento a las obligaciones que se deriven del presente Convenio de Colaboración, así como de elaborar los reportes de evaluación sobre el cumplimiento del objeto del mismo, de conformidad con los lineamientos que para ello establezcan de común acuerdo.

Cada una de “**LAS PARTES**” será responsable del personal que designe para participar en la implementación, administración y seguimiento del presente Convenio de Colaboración.

Asimismo, “**LAS PARTES**” deberán informar por escrito y de manera oportuna a la otra parte de cualquier cambio en la designación sus representantes propietarios o suplentes.

SEXTA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, “**LAS PARTES**” designan como responsables:

“**LA CISS**” designa como responsable al Mtro. Álvaro Velarca Hernández, Secretario General, o quien lo sustituya en el cargo; y como enlace a la Mtra. Vanessa Stoehr Linowski, Directora Ejecutiva de Proyecto de Investigación, o quien la sustituya en el cargo.

“**LA UNAM**” designa como responsable a la Dra. Sonia Venegas Álvarez, Directora de “**LA FDER**”, o quien lo sustituya en el cargo.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

“**LAS PARTES**” convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el caso de que llegaran a generarse productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección de la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de “**LAS PARTES**”, la titularidad les corresponderá a ambas en proporción a su participación.

“**LAS PARTES**” podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.



NÚMERO DE REGISTRO: 62011-1041-28-IX-23

Para el uso de las marcas, logotipos o emblemas de **“LAS PARTES”**, no podrán aparecer del mismo lado, o una encima de la otra denotando una asociación de marcas; además de que no serán de mayor tamaño una respecto de la otra; debiendo ser únicamente utilizadas durante la vigencia del presente instrumento.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” convienen en mantener bajo estricta confidencialidad, cuando lo consideren conveniente, cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento, sujetándose a la normativa aplicable en esta materia a cada una. **“LA UNAM”** observará lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México; las Normas Complementarias sobre Medidas de Seguridad Técnicas, Administrativas y Físicas para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México; y de demás normatividad aplicable en materia de confidencialidad.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que así determinen.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 20 de junio de 2027, pudiendo ser prorrogado, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante la celebración del Convenio de Prórroga entre **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” podrán de mutuo acuerdo terminar de manera anticipada el presente Convenio, cuando así convenga a sus intereses. De llegarse a actualizar este supuesto, se deberá dar aviso por escrito a la contraparte con 60 (sesenta) días hábiles de anticipación, para formalizar el correspondiente Convenio de Terminación.

En este caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.



NÚMERO DE REGISTRO: 62011-1041-28-IX-23

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de **“LAS PARTES”**, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por **“LAS PARTES”** de común acuerdo a través de la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Quinta del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

Si en última instancia **“LAS PARTES”** no llegaran a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, u otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, a los 3 días del mes de junio del año 2024.

POR **“LA UNAM”**

POR **“LA CISS”**

DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA
SECRETARIA GENERAL

DRA. SONIA VENEGAS ÁLVAREZ
DIRECTORA DE LA FACULTAD
DE DERECHO

MTRO. ALVARO VELARCA HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL